



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0082 - 2018- GORE-ICA/GGR

22 AGO. 2018

Ica,

VISTO: la Carta S/N-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, mediante la cual el Ing. Julio Hernán Arenas Valer, comunicó su estado de salud, adjuntando la constancia de hospitalización emitida por el Hospital IV "Augusto Hernández Mendoza", la cual registró su ingreso por el servicio de emergencia el día 11 de agosto de 2018, siendo internado en el Área de Hospitalización del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos y a la fecha se encuentra hospitalizado y el Informe N°027-2018-GORE.ICA-GRAF-SGRH/RPA de fecha 20 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, prevé que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero de 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que encuentra la establecida en el numeral 1.1.3. que indica: "Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con la autorización del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la presente resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0091-2015-GORE-ICA/GR de fecha 26 de febrero de 2015, se designó al Ing. Julio Hernán Arenas Valer en el cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Carta S/N-2018, de fecha 13 de agosto de 2018, se comunicó, el estado de salud del Ing. Julio Hernán Arenas Valer, quien a la fecha se encuentra hospitalizado en el Hospital IV "Augusto Hernández Mendoza", encontrándose imposibilitado de desempeñar sus funciones por motivos de salud por lo cual; resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección Regional;

Que, a través del Informe N°027-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/RPA de fecha 20 de agosto de 2018, se recomendó que mientras dure la hospitalización del servidor de confianza Ing. Julio Hernán Arenas Valer, este periodo debe considerársele como licencia por enfermedad, toda vez que; el referido servidor una vez dado de alta debe presentar el CITT correspondiente, para que se formalice el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con eficacia anticipada del 11 de agosto del presente año, al Ing. Juan Enio Ocampo Aguilar, Servidor nombrado en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Producción, las funciones correspondientes al cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica en adición a sus funciones, hasta que se reincorpore a sus funciones el titular.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
ABDO CARRERA VILLALBA
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCION